

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUNA.—El General Segundo Cabo participa que el Comandante Saldaña, del regimiento de Guadalajara, destacado con 200 hombres en la Nou, hirió el 13 en la Masia de Mayons á las facciones de Moore y Castells, obligándoles á separarse, dirigiéndose el primero con 150 hombres al parecer á Francia, y el segundo con 60 hacia Comtres; habiéndoseles causado seis muertos, varios heridos y prisioneros, al Coronel Secretario de Castells, un Comandante y un voluntario, y cogido las oficinas de la Capitanía general carlista, parte del equipaje de Castells con sus acémilas cargadas, municiones y otros efectos.

La misma Autoridad dice que segun noticias, Castells reunió su fuerza en Cuart el dia 12 y le manifestó no podían continuar, por la activa persecucion que sufrían, y que quedaban en libertad de retirarse á sus casas, suponiéndose que dicho cabecilla trata de marcharse á Francia.

El Comandante militar de Puigcerdá con referencia al Comisario especial de Bourg-Madame, manifiesta que el dia 14 entraron en Francia por Osseja

171 carlistas, entre ellos el Brigadier Navarra y Coronel Moore ó Mora con sus dos hermanos y varios Jefes y oficiales.

Se han presentado á indulto en el dia de ayer en el distrito y línea del Ebro dos Jefes, 14 oficiales y 114 individuos de tropa.

El Cónsul de España en Perpignan participa que ayer fueron internados 23 Jefes y oficiales carlistas de la faccion Castells.

NORTE.—Segun manifiesta el Comandante en Jefe del tercer Cuerpo se han presentado á indulto ocho carlistas de la partida del cabecilla Campo, muerto en el encuentro con la columna del Comandante Honorato, esperándose la presentacion de toda aquella faccion, ya desorganizada.

En Peñacerrada tambien lo verificaron ayer un Capitan y siete voluntarios, y otros siete en Vitoria del primero, segundo, sexto batallon de Alava y escuadron de Arlaban, todos ellos armados.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2342.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuacion, no han remitido á este Gobierno el estado Resumen general á que se refiere la circular y modelo insertos en el Boletín oficial fecha 23 del mes próximo pasado. Siendo urgente este servicio, espero que no darán lugar á ulteriores recuerdos, en cuya virtud enviarán á este Gobierno el mencionado resumen á vuelta de correo.

Tarragona 22 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

- Arboli. Santa Perpétua.
- Bisbal de Falsét. Sarreal.
- Gratallops. Senant.
- Guiamets. Vimbodi.
- Margalef. Borjas del Campo.
- Marsá. Montbrío de Tarragona.
- Masroig. Musara.
- Molá. Vilaplana.
- Palma. (La) Viñols.
- Tivisa. Aldover.
- Ascó. Alfara.
- Batea. Benifallet.
- Benisanet. Cherta.
- Bot. Galera.
- Fatarella. Godall.
- Miravet. Masdenverge.
- Pinell. Perello.
- Pobla de Masaluca. Rasquera.
- Ribarroja. S. Carlos la Rápita.
- Villalba. Tivenys.
- Ceballá del Condado. Uldecona.
- Blancafort. Albiol.
- Conesa. Alcover.
- Espluga de Francolí. Bráfim.
- Febró. Cabra.
- Lilla. Milá.
- Llorach. Riba (La)
- Montreal. Vilabella.
- Pasanant. Vilallonga.
- Pilas. (Las) Altafulla.
- Prades. Puigtiños.
- Rojals. Queralt.
- Santa Coloma de San Jaime dels Domenys.

Núm. 2343.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar la actual residencia de D. Luis Septien, Gobernador que fué de la provincia de Lérida á fines de 1873; recomendando á los Alcaldes den noticia á este Gobierno de si

reside en sus respectivas localidades el indicado D. Luis Septien.

Tarragona 22 de Noviembre de 1875.

—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2344.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, con oficio de 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha digo en circular á los Comandantes militares de esta provincia lo siguiente:—«Habiendo vuelto felizmente la provincia á su estado normal y no siendo necesaria la continuacion de los costosos sacrificios que todos los pueblos de ella venian haciendo diariamente para llenar cumplidamente los múltiples servicios que la guerra hacia necesarios, he tenido por conveniente disponer que cesen desde luego los retenes de bagajes, peatones, pasa-pliegos y demás que se exigian por los Comandantes militares. Los pedidos de guias y bagajes que cualquier fuerza necesite para marchar, se harán por el Comandante de ella al Alcalde del pueblo donde se halle, con la anticipacion suficiente para que pueda tenerlos á la hora que haya fijado de salida, debiendo por otra parte subvenir cada poblacion á las necesidades que se originen, sin exigir auxilio á las demás sino en caso de que el pedido de bagajes fuera en gran número. Se servirá V. dar publicidad á esta disposicion y acusarme recibo de ella.»

—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos á que haya lugar.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 22 de Noviembre de 1875.

—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR.

CATALANES:

Hoy es un día de inmenso júbilo para mí; soy hijo adoptivo de varios pueblos de Cataluña y mi corazón está al lado de vosotros. Hay paz en el Principado, á ella hemos llegado y, lo digo con orgullo, haciendo una guerra de Nación civilizada, como prometí en mi alocucion de 5 de Enero. Reportemos las ventajas que nos promete el porvenir, siendo cuerdos y olvidando que hemos estado divididos y de este modo la esforzada Cataluña, dedicando toda su vitalidad, todos sus esfuerzos, á la union, á la Industria y á la Agricultura volverá á ocupar el puesto á que tiene derecho, volverá á ser uno de los primeros pueblos del mundo.

Barcelona 19 de Noviembre de 1875. — *Arsenio Martínez de Campos.*

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por nuestro Vicecónsul en Pernambuco (Brasil), que la salud pública en dicho punto es satisfactoria:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Diciembre de 1874 he tenido por conveniente derogar la orden de 17 de Abril de este año, que declaró súcias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado puerto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 40 reformado de la ley de Sanidad, á las que hayan salido del mismo despues del 28 de Agosto último, siempre que reunan las condicio-

nes favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y para los efectos determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion de 24 de Abril anterior. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1875. El Director general, Ramon de Campoamor. — Señor Gobernador de la provincia marítima de....

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Marcio (Brasil), que la salud pública en dicho punto es satisfactoria:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Diciembre de 1874, he tenido por conveniente derogar la orden de 3 de Julio de este año, que declaró súcias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado puerto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 40 reformado de la ley de Sanidad, á las que hayan salido del mismo despues del 1.º de Octubre anterior, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y para los efectos determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion de 24 de Abril último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1875. — El Director general, Ramon de Campoamor. — Señor Gobernador de la provincia marítima de....

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Nueva-Orleans, que la salud pública en dicho punto es satisfactoria:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Diciembre de 1874, he tenido por conveniente derogar la orden de 30 Setiembre de este año, que declaró súcias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado puerto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 40 reformado de la ley de Sanidad, á las que hayan salido del mismo despues del 13 de Octubre anterior, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y para los efectos determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion de 24 de Abril último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1875. — El Director general, Ramon de Campoamor. — Señor Gobernador de la provincia marítima de....

Resultando de las últimas noticias sanitarias que la salud pública en la Mesopotamia y puertos del Golfo Pérsico es satisfactoria:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Diciembre de 1874, he tenido por conveniente derogar la orden de 24 de Abril anterior, que declaró súcias, por causa de la peste levantina, las procedencias de los puertos citados, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 40 reformado de la ley de Sanidad, á las que hayan salido del mismo despues del 30 de Setiembre último, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y para los efectos determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion de 24 de Abril del presente año. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1875. — El Director general, Ramon de Campoamor. — Señor Gobernador de la provincia marítima de....

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1875.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2345.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aldover.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del repartimiento vecinal entre los vecinos pudientes, entrando en esta cantidad la asistencia de las familias pobres; reuniendo esta poblacion muy buenas condiciones tanto interiores como exteriores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa hasta el día 1.º de Diciembre próximo venidero, acompañadas con la copia del título profesional y hojas de servicios debidamente autorizadas, en cuyo día citado se dará la plaza.

Aldover 17 de Noviembre de 1875. — El Alcalde Presidente, Eusebio Pegueroles.

Núm. 2346.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

Terminado el reparto de la contribucion de consumos correspondiente al año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Masllorens 20 de Noviembre de 1875. — El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 2347.

JUZGADO MUNICIPAL de Villalba.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que aspiren á dichos cargos presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villalba 15 de Noviembre de 1875. — El Juez municipal, Pedro Nolasco Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2348.

Don Lorenzo Bosch, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Certifico: Que en la causa criminal sobre homicidio de Agustin García y García contra Jaime Ximenes y otros se encuentra la siguiente requisitoria:

«Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital. — Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre homicidio de Agustin García contra Jaime Ferragut y Jaime Ximenes (a) el Jorobado y por haber este desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion del presente Juzgado de dicho procesado Jaime Ximenes, gitano, conocido por el apodo de el Jorobado y por que lo es en realidad, sin que consten otras señas, á fin de recibirle declaracion y responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa. — Dado en Barcelona á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Francisco Molina. — Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.»

Y para que conste firmo la presente en Barcelona á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 2349.

EDICTO.

En virtud de providencia de este Juzgado se cita y llama á Juan Bartrina Martínez, licenciado del penal de esta plaza en donde fué cabo, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de causa contra Joaquin Edo, sobre quebrantamiento de condena.

Tarragona veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá. — V.º B.º — El Juez del partido, Dr. Miguel.